

**ACTA N° 023-2011**  
**DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

**Sesión celebrada el 02 de noviembre del 2011**

Acta de la Sesión Ordinaria número veintitrés del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado, ubicada en Curridabat, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta minutos del dos de noviembre del dos mil once.

**Miembros propietarios presentes:** Lic. Rogelio Fernández Moreno, Presidente del Consejo Superior Notarial, quien preside; Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, representante del Archivo Nacional, Lic. Jaime Weisleder Weisleder, representante del Ministerio de Justicia y Máster William Bolaños Gamboa, representante del CONARE.

**Miembros suplentes presentes:** Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados y el Lic. Edgar Chamberlain Trejos, Ministerio de Justicia.

**Miembros propietarios ausentes con excusa:** Dra. Roxana Sánchez Boza, Secretaria, representante del Colegio de Abogados.

**Miembros suplentes ausentes con justificación:** Licda. Andreína Vincenzi Guilá, Registro Nacional y Lic. Edgar Gutiérrez López, representante del Archivo Nacional.

**Director Ejecutivo:** Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.

**Invitados:** Lic. Roy Jiménez Oreamuno y Licda. Ingrid Palacios Montero.

**Funcionarias asistentes:** Srta. Ana Belén Mesén Sánchez y Kimberly Delgado Montoya, secretarias de actas del Consejo Superior Notarial.

**ARTICULO UNO: Solicitud de nombramiento de Secretario Ad Hoc.**

En ausencia de la Dra. Roxana Sánchez Boza, Secretaria, representante del Colegio de Abogados, se designa al Lic. Jaime Weisleder Weisleder, representante del Ministerio de

Justicia, para que de conformidad con los Artículos N° 50 y N° 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227), figure como Secretario ad hoc durante la sesión.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

##### **Acuerdo 2011-023-001**

- a) **En ausencia de la Dra. Roxana Sánchez Boza, Secretaria, representante del Colegio de Abogados, se designa al Lic. Jaime Weisleder Weisleder, representante del Ministerio de Justicia, para que de conformidad con los Artículos N° 50 y N° 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227), figure como Secretario ad hoc durante la sesión. ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO DOS: Aprobación de acta 22-2011 celebrada el 19 de setiembre de 2011.**

Aprobación de acta número 22-2011 celebrada el 19 de setiembre del 2011.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** pregunta si existen objeciones u observaciones con respecto al acta No. 22-2011 celebrada el 19 de setiembre de 2011.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

##### **Acuerdo 2011-023-002**

- a) **Aprobar el acta ordinaria número 22-2011 que fue celebrada el pasado 19 de setiembre del 2011. ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO TRES: Asuntos a tratar**

**1) Adición al Artículo 56 de los lineamientos para autorizar el conotariado entre el notario institucional y el notario pleno.**

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** comenta que hay una solicitud o moción presentada por doña Roxana para revisar el artículo 56 de los Lineamientos ya que dicha norma prohíbe el conotariado entre el notario institucional y el notario pleno. Se considera, que si se autoriza, ello podría ayudar a solucionar muchos de los problemas que tenemos con los

Bancos en ese aspecto. También se propuso en la sesión anterior la tesis contraria. De tal manera que hay dos planteamientos:

1. Autorizar el conotariado con el notario institucional y el notario pleno y para lo cual se envió un proyecto de adición a ese artículo haciéndolo como excepción.
2. Mantener la prohibición.

**El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol** considera que no debe permitirse el conotariado entre esos dos tipos de Notario ya que el notario institucional tiene un protocolo que es específico para realizar cuestiones de la Institución en la que presta sus servicios, es decir esta es la prohibición que tiene la Ley, si lo ven a la inversa él no puede excederse de eso al permitir que conotarie está participando de un otorgamiento en el cual él está excediendo su capacidad, es decir él no podría, porque no se podría decir hasta aquí autoriza el notario institucional y de aquí en adelante autoriza el otro notario, no hay una unidad en el acto que es la escritura pública y no se puede decir autorizar a un notario institucional que ya por si no en la Ley sino la Sala Constitucional dijo que era para asuntos de la Institución, por lo que dice que el lineamiento está correcto.

**El Lic. Jaime Weisleder Weisleder** comenta que coincide con el Lic. Marco Jiménez Carmiol, agrega que el Consejo ha estado opuesto al notario institucional y al darle más posibilidades, es ampliarle el campo de operación en contra del notario pleno, porque si la Sala IV abrió un portillo nosotros lo que estaríamos es abriéndolo más y con la voracidad de las Instituciones sería complicado.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** agrega que si el legislador no prohibió o no le puso limitaciones al conotariado porqué nosotros sí.

**El Lic. Jaime Weisleder Weisleder** comenta que fue porque entendió que era entre notarios plenos.

**El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol** agrega que cuando existió el conotariado no existía el notario institucional, y el notario sólo puede realizar cosas donde es interesada la Institución; esta es la prohibición que tiene que pasar a otros campos. Indica que no se puede ampliar lo que la Sala Constitucional ya dijo. Indica que ellos son notarios de la Institución para cosas de la Institución y punto.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD****Acuerdo 2011-023-003**

- a) **Rechazar la propuesta de modificación al Artículo 56 de los lineamientos que pretendía autorizar el conotariado entre el notario institucional y el notario pleno. Se ordena archivar el asunto y mantener el Lineamiento. ACUERDO FIRME**

**2) Propuesta del Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol de hacer aclaración en el artículo 7º de los lineamientos (sobre fe de erratas).**

**El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol** comenta que en el párrafo final del artículo 7 inciso b) del Código Notarial, se establece: “b) Autorizar en la Administración Pública, instituciones estatales descentralizadas o empresas públicas, de las cuales reciba salario o dieta, actos o contratos jurídicos donde aparezcan como parte sus patronos o empresas subsidiarias. No obstante, podrá autorizarlos siempre que no cobre honorarios por este concepto. Sin embargo, los notarios en régimen de empleo público podrán cobrar los honorarios correspondientes a los particulares, en los casos de formalización de escrituras relacionadas con los fondos de ahorro y préstamo que funcionen adscritos a cada institución, y no correspondan a la actividad ordinaria del ente patronal”.

El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, agrega que como lo decía en su argumentación este artículo 7 se hizo cuando todavía no existían los notarios institucionales, había un notario de planta y los notarios de planta en los Bancos hacían escrituras libremente y cobraban honorarios. Ahora con la forma en que está en este momento pareciera que se podría malinterpretar.

El artículo 7 inciso b) del Código notarial se refiere a los notarios de planta que cuando se aprobó el Código Notarial en 1998 existían en los Bancos Estatales y que eran abogados asalariados del Banco pero el Banco les permitía el ejercicio del notariado en los créditos que otorgaba el Banco, y podían cobrar honorarios de notario en escrituras de la actividad ordinaria del Banco, e incluso podían otorgar escrituras en asuntos fuera del Banco sin restricción de ninguna clase, esta es la situación que existía en 1998 cuando se aprobó el Código Notarial.

Por así haberlo resuelto la Sala Constitucional, ésta autorizó (o más bien creó) una nueva clase de notario que no existía en los Bancos estatales, y que es el notario Institucional, que es un notario público asalariado por el Banco, que no puede cobrar honorarios ni al Banco ni al cliente del Banco por las escrituras que autorice constituyendo hipotecas o prendas a favor del banco para el cual labora. Este notario usa un Protocolo especial, el cual lo es únicamente para sus actuaciones notariales en la forma que se ha indicado, y además no puede otorgar ninguna otra clase de escrituras a particulares, es decir, sólo trabajo para la institución que lo tiene asalariado.

En el párrafo final del artículo 7º, inciso b) del Código Notarial, se establece la excepción para los notarios de planta (que ya existían cuando se aprobó en 1998 el Código Notarial) para cobrar honorarios a los particulares en los casos de formalización de escrituras relacionadas con los fondos de ahorro y préstamo que funcionen adscritos a cada institución, y no correspondan a la actividad ordinaria del ente patronal.

En aquel momento no existía el notario institucional, eso se aprobó para los notarios de planta, es decir, que tenían libertad.

Debe aclararse que el art 7 de los lineamientos en el sentido de que ni el Notario Institucional ni el notario de planta pueden cobrar en ningún caso honorarios a la institución pública para la cual labora por la prestación de sus servicios, y que tampoco el notario Institucional pueden ejercer el notariado fuera del marco de la Institución para la cual labora, pues lo que les autorizó la Sala Constitucional fue a prestar sus servicios notariales bajo salario, pero únicamente para las escrituras relacionadas con la actividad normal de la institución bancaria para la cual laboran bajo salario (hipotecas, prendas), pero no pueden bajo ningún concepto ampliar su ámbito de acción ni cobrar honorarios, en los casos de formalización de escrituras relacionadas con fondos de ahorro y préstamos que funcionen adscritos a cada institución, ni de ninguna otra clase, ellos no pueden en ese caso salirse de la jurisdicción profesional notarial que les impuso la Sala. Hay que aclarar que estos notarios institucionales no pueden hacer escrituras cobrando a los fondos de ahorro y préstamo que funcionan adscritos a cada Institución como lo dice aquí porque esto son cosas separadas.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** consulta si el problema no era con el “no” que estaba ahí al final de ese artículo, aclara que el artículo salió sin el “no” y se hizo la corrección en la Gaceta por la eliminación del “no”.

**El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol** solicita la aclaración en los lineamientos que los notarios institucionales no pueden tampoco otorgar escrituras de esos fondos de ahorro y préstamo que funcionan adscritos a cada Institución.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** informa que se traerán una serie de proyectos de reforma a los lineamientos, por lo que le consulta al Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol si desea que se incluya esta aclaración o urge la misma.

**El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol** dice que la aclaración debe de realizarse porque no se sabe cómo están funcionando los Bancos pero si están interpretando esto de esta forma está malo.

### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

#### **Acuerdo 2011-023-004**

- a) **Incluir de nuevo este tema en agenda a la brevedad posible.**
- b) **Solicitar a la Dirección Ejecutiva redactar un proyecto de reforma de los lineamientos en el sentido de que los notarios institucionales no pueden cobrar los honorarios correspondientes a los particulares, en los casos de formalización de escrituras relacionadas con los fondos de ahorro y préstamo que funcionan adscritos a esta Institución y no corresponden a la actividad ordinaria del ente patronal y enviarlo a los Miembros del Consejo. ACUERDO FIRME**

#### **3) Proyecto de integración de Comisiones.**

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** comenta que pretendía traer completo la integración de las Comisiones pero no ha sido posible. Por ahora están prácticamente integradas la Académica y la de Relaciones Públicas de la siguiente manera:

#### **ACADÉMICA:**

**Director de enlace:** Lic. William Bolaños Gamboa

**Coordinadora:** Licda. Ingrid Palacios Montero

#### **Integrantes:**

Dra. Andrea Acosta Gamboa

MSc. Gustavo Solís Vega

Licda. Rosibel Bermúdez Fernández

MSc. Xinia González Grajales

**RELACIONES PÚBLICAS:**

**Directora de enlace:** Dra. Ligia Roxana Sánchez Boza

**Coordinador:**

**Integrantes:**

Licda. Laura Mora Camacho

Licda. Vilma Mesén Madrigal

Lic. José Antonio Barletta

Licda. Rossette Morgan Asch

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

**Acuerdo 2011-023-005**

- a) **Se tiene por presentado de parte del Presidente el proyecto de integración de las Comisiones de Relaciones Públicas y Académica.**
- b) **Se aprueba la integración de la Comisión de Relaciones Públicas y de la Comisión Académica. ACUERDO FIRME**

**4) Reforma al Reglamento de Contratación Administrativa.**

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** informa que el Reglamento de Contratación Administrativa fue hecho en base a una Ley derogada.

En este Reglamento lo que se pretende es que el Consejo dé inicio y aprobación a las licitaciones públicas y deja a la administración las compras menores.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

**Acuerdo 2011-023-006**

- a) **Se tiene por presentado de parte de la Administración el Proyecto de Reglamento de Contratación Administrativa.**

**b) Se aprueba el Reglamento de Contratación Administrativa. Procédase de conformidad. ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO CUATRO: Asuntos de la Coordinación Administrativa**

##### **1) Ejecución presupuestaria del tercer trimestre del 2011.**

A las nueve y treinta y siete minutos ingresa el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, Coordinador Administrativo.

**El Lic. Alexander Zeledón Cantillo** procede a presentar la Ejecución Presupuestaria del tercer trimestre del 2011:

##### **INGRESOS:**

Para el año 2011 la Dirección Nacional de Notariado estimó sus ingresos en la suma de **¢1.215.920.000.00**, compuestos de la siguiente manera: **¢624.000.000.00**, un **51%** del total, correspondientes al timbre del Colegio de Abogados, **¢241.920.000.00**, un **20%** del total, corresponden a ingresos previstos por concepto de tarifas por servicios y **¢350.000.000.00**, un **29%** del total, la estimación del Superávit del Período anterior.

Para iniciar el análisis, es necesario realizar dos observaciones importantes en cuanto a la composición del Presupuesto de la DNN para el año 2011. La primera de ellas es que luego de realizar la Liquidación Presupuestaria del año 2010 en el pasado mes de febrero, se determinó que el Superávit de ese periodo fue superior en **¢186.226.105.40** que el estimado inicialmente que fue por **¢350.000.000.00**, con ello se tiene que el Superávit acumulado a la fecha asciende a la suma de **¢536.226.105,40**.

A setiembre 2011 aparte del ajuste al Superávit ya señalado, la institución tuvo ingresos totales por la suma de **¢981.459.677,83** (novecientos ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y siete colones con 83/100) sea un **5.69.%** más del ingreso total esperado. Por ventas de timbres del Colegio de Abogados han ingresado **¢675.9 millones**. Por venta de servicios ha ingresado la suma de **¢305.8 millones**, Lo anterior confirma que los ingresos superan lo previsto inicialmente.

##### **EGRESOS:**



Al 30 de setiembre de 2011, los egresos de la Dirección Nacional de Notariado suman **¢305.567.283.85**, de los cuales **¢224.530.595.41** corresponden al pago de salarios y contribuciones patronales (**73%** de la ejecución presupuestaria).

En Servicios se gastó un total de **¢43.472.661.46** (un **14%** del total de los egresos), dentro de los cuales destacan el alquiler del edificio por un total de **¢25.348.652.90**, **¢4.695.585.80** en el pago de servicios básicos de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones, **¢3.671.437.75** en publicación de información en los medios de comunicación, **¢2.265.000.00** en servicios de desarrollo de sistemas informáticos y **¢2.615.265.24** en actividades de capacitación y protocolo.

En Materiales y Suministros se invirtió la suma de **¢5.887.679.66** principalmente en la compra de útiles y materiales de oficina y cómputo (**2%** del total de la ejecución).

En bienes duraderos se invirtió la suma de **¢29.577.925.67** que es un **10%** de la inversión realizada durante el período y corresponden principalmente a la compra de equipo de cómputo.

## **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

### **Acuerdo 2011-023-007**

- a) **Se tiene por presentado el oficio JA-DNN-187 de fecha 01 de noviembre de 2011, suscrito por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, sobre la liquidación Presupuestaria del tercer trimestre del presente año.**
  - b) **Aprobar el informe de ejecución presupuestaria tercer trimestre 2011 presentado por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, Coordinador Administrativo.**
- ACUERDO FIRME**

### **2) Aprobación de inicio de contratación para compra de suministros de higiene.**

**El Lic. Alexander Zeledón Cantillo** informa que es una compra de suministros de higiene para por lo menos seis meses, monto presupuestado **¢1 500 000,00**.

A las nueve y cincuenta minutos se retira el Lic. Alexander Zeledón Cantillo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD****Acuerdo 2011-023-008**

- a) **Se tiene por presentado el oficio DE-DNN-241, de fecha 27 de octubre de 2011, suscrito por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo, sobre solicitud de inicio de contratación de compra de suministros de higiene.**
- b) **Aprobar el inicio de la contratación para compra de suministros de higiene.**

**ACUERDO FIRME****ARTICULO CINCO: Asuntos de la Presidencia**

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** indica que en relación con los Lineamientos desea comentar que en relación al artículo 62, la Procuraduría General de la República mantuvo el dictamen conformando que dicha norma es ilegal porque se opone al Código Notarial.

Consulta qué hacer con este Lineamiento, si se le da pensamiento o se deroga porque hay una cuestión de seguridad que se les está dando a los notarios, ya que pueden atenerse al artículo 62 y reclamarnos algún tipo de responsabilidad.

**El Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol** comenta que lo que resuelve la Procuraduría General de la República puede ir a un Contencioso y discutirse en sede judicial, es decir eso que están resolviendo ya es una resolución de la Procuradora Adjunta según el documento, tendría apelación ante el Consejo de Procuradores, además ya no es necesario agotar la vía administrativa para recurrir ante un Tribunal Contencioso.

**El Lic. Roy Jiménez Oreamuno** informa que actualmente no hay perjuicios al notario por la posición del Juzgado Notarial que se declaró incompetente para conocer de esos asuntos, pues señala que esa competencia la tiene la DNN.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** aclara que este asunto está relacionado con las firmas de las partes en las notas marginales antes o después de entregado el Protocolo en el Archivo Notarial.

**La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge** agrega que los notarios quedan en indefensión, ya que, si consignan una marginal sin firma de las partes atendido a los Lineamientos y es

denunciado por quien se vea afectado con la marginal, el Juzgado Notarial en buena teoría debería valorar la situación bajo las regulaciones del Código Notarial y no con los Lineamientos, la responsabilidad sería del Consejo por haber emitido y mantenido ese lineamiento a pesar de lo dicho por la Procuraduría General de la República.

**El Lic. Roy Jiménez Oreamuno** considera que este artículo se debería derogar por el Pronunciamiento emitido por la Procuraduría General de la República.

**La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge** comenta que se debe anular este artículo para evitar responsabilidades.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** considera que el artículo está correcto y es parte de nuestra función el reglamentar un vacío de la ley. Se inclina por llevar el asunto a lo Contencioso.

## **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

### **Acuerdo 2011-023-009**

- a) **Se tiene por presentado el informe del Presidente contenido en el oficio C-260-2011 en relación al dictamen de la Procuraduría General de la República sobre el art 62 de los Lineamientos.**
- b) **Solicitar a la Asesoría Legal un informe de las acciones legales que se pueden tomar con respecto al indicado Dictamen de la Procuraduría General de la República.**
- c) **Conocer este asunto en Sesión extraordinaria a celebrarse el próximo miércoles nueve de noviembre para lo cual quedan convocados los señores miembros. ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO SEIS: Mociones o informes de los Señores Miembros**

**1) El Lic. Edgar Chamberlain Trejos** comenta que el Lic. Marco Jiménez Carmiol y él se reunieron con los representantes de la Asociación Solidarista para que les presentaran el proyecto de creación de la misma. Solicita que en la próxima reunión extraordinaria se reciban en esa sesión a dichos representantes para que presenten el proyecto a todo el

Consejo, ya que esto tiene una implicación económica para la Dirección Nacional de Notariado.

Además recomienda acoger la solicitud de creación de la Asociación Solidarista ya que esto nos abre una relación más estrecha con el personal.

### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

#### **Acuerdo 2011-023-010**

- a) **Se acoge la solicitud del Lic. Edgar Chamberlain Trejos de recibir al Comité o Directiva de la Asociación Solidarista para que expongan el Proyecto al Consejo en la sesión extraordinaria del 09 de noviembre. ACUERDO FIRME**

2) **El Lic. Jaime Weisleder Weisleder** informa sobre la propuesta de cancelación hipotecaria sin comparecencia del titular registral. Manifiesta que habló con el Director del Registro Inmobiliario quien le manifestó que le gustaría tener un apoyo de la Dirección de Notariado.

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** sugiere conocer este tema en la próxima sesión extraordinaria.

### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

#### **Acuerdo 2011-023-011**

- a) **Se tiene por presentada la solicitud del Lic. Jaime Weisleder Weisleder de conocer el proyecto propuesto de cancelación hipotecaria sin comparecencia del titular registral.**
  - b) **Conocer este Proyecto en la próxima sesión extraordinaria.**
- ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO SIETE: Asuntos de la Dirección Ejecutiva.**

1) **Informe de labores del Director Ejecutivo.**

**El Lic. Roy Jiménez Oreamuno** procede a presentar el informe de labores:

**Dirección Ejecutiva y Asesoría Jurídica:**

**Tareas realizadas**

**1) Procesos Judiciales**

A) Procesos Contenciosos Administrativos

**Expediente 10-003774-1027-CA Banco Nacional de Costa Rica:** Se presentó recurso de casación.

**Expediente 09-002818-1027-CA Víctor Hugo Porras Morales:** Se llegó a un acuerdo conciliatorio.

**Expediente 11-001317-1027-CA Federico Brealey Zamora:** En espera de que se fije la fecha para la audiencia de conciliación

**Expediente 09-002917-1027-CA Julio Masís Badilla:** En trámite.

B) Recursos de Amparo contra la DNN

**Expediente 11-011838-0007-CO Recurrente:** Miguel Mauricio Campos Araya. Declarado sin lugar.

**Expediente 11-013263-0007-CO Recurrente:** Luis Gerardo Fallas Acosta. En elaboración de informe que solicita la Sala Constitucional

**Expediente 11-012391-0007-CO Recurrente:** María Antonieta Arce Sancho. En elaboración de informe que solicita la Sala Constitucional

**2) Uso de uniforme**

Se presentó al CSN reglamento para el uso de uniforme y quedó en suspenso hasta que se regularice la situación laboral de la mayoría de los funcionarios de la Dirección.

**3) Conformación de Comisiones**

- a) Comisión de Tecnologías de Información
- b) Comisión de Selección y Eliminación de Documentos
- c) Comisión de Gestión Ambiental
- d) Comisión de Gestión y Retroalimentación

#### **4) Aprobación del Manual de Trámites**

#### **5) Aprobaciones en proceso de los requisitos para Trámites**

Propuesta de modificación de los requisitos para trámites a la luz de la Ley 8220 y su reforma

Revisión del Manual de Trámite

Reglamentación interna de la Dirección Nacional de Notariado (Independiente de los lineamientos por ser normativa interna)

Reforma de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Notariado

#### **Pendientes**

Convenio para la Administración del Fondo de Garantía Notarial

Creación de los manuales de trámites de todos los procesos sustantivos y administrativos.

Creación de la Contraloría de Servicios (Decreto N° 34587-PLAN)

Elaborar borrador de reglamento de rendición de cauciones (artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos número 8131)

Conformación de la Comisión de Salud Ocupacional (artículo 288 del Código de Trabajo)

Creación de la Proveduría Institucional y el respectivo Proveedor Institucional (Decreto 30640-H)

#### **Área Informática**

##### **Tareas realizadas**

- 1) Gestión y aprobación de la contratación del Máster William Fallas para darle continuidad al mantenimiento del sistema del Registro Nacional de Notarios así como la apertura y cumplimientos de nuevos proyectos en la gestión Notarial.
- 2) Inicio del proceso de compra de Anti-virus corporativo.
- 3) Instalación de los aires acondicionados en el cuarto de servidores.
- 4) Migración del sistema de Bases de datos y Sistema Operativo SQL Server 2008 y Windows Server 2008 en la cual estaban con los versiones de SQL Server 2005 y Windows Server 2003, lográndose un mejor tiempo de respuesta en los procesos de Registro Nacional de Notarios

- 5) Implementación de plantillas nuevas para la sustitución de elaboración de certificaciones en forma manual.

### **Labores en proceso**

- 1) Descarga de documentos para trámite notarial y actualizaciones del sitio de la Consulta Pública, como son los Acuerdos y Reglamentos emitidos por el Consejo Superior Notarial con el propósito de tenerlos en línea y actualizados para los Notarios.
- 2) Modificación de la opción de la Razón de apertura de tomos de protocolos

### **Pendientes**

- 1) Creación de Web services con el Archivo Notarial y Registro Público.
- 2) Análisis y desarrollo del Sistema de Digitalización de Expedientes.
- 3) Análisis y desarrollo del Sistema Financiero Administrativo

### **Área de Recursos Humanos**

#### **Tareas realizadas**

- 1) Pedimentos de personal de los puestos de misceláneo, dos oficinistas y del planificador institucional.
- 2) Nombramientos interinos de: Enrique Jiménez, Jonathan Umaña, Carlos Naranjo y Kindily Vílchez.
- 3) Nombramientos en propiedad de: Encargado de Archivo y un Fiscalizador.
- 4) Pago de liquidaciones de: Jennifer Marín, Vanessa Mora y Guisselle Arguedas.
- 5) Corrección del periodo de cálculo del aguinaldo.
- 6) Publicación de nombramientos en propiedad de: Kristy Arias (asesora legal), Cristhian Martínez (jefe coordinación trámite notarial), Jenny Hernández (encargada del área de recursos humanos), Luis Felipe González (oficinista coordinación trámite notarial) y Melvin Rojas (Fiscalizador área de trámite notarial).
- 7) Establecimiento del Modelo de Evaluación del Desempeño.
- 8) Estudio de reasignación de los puesto ocupados por Haroldo Zamora y Alexander Zeledón Cantillo.

### **Pendientes**

- 1) Estudio técnico para el cambio de especialidad de los puestos de la Coordinación de Trámite Notarial (abogados). El tiempo estimado para cumplir con esta función es un mes y medio ya que es el tiempo máximo que me da Servicio Civil.
- 2) Corrección del Diagnóstico de las oficinas de recursos humanos, solicitado por la Dirección General de Servicio Civil.
- 3) Elaboración del concurso público para la contratación del Auditor Interno, se está en la espera de instrucciones por parte del coordinador del área.
- 4) Contratación del Planificador Institucional, las actividades que se han hecho hasta el momento son: solicitar la nómina a Servicio Civil, esta nomina estaba integrada por una sola persona, la cual no se presentó a la entrevista, posterior a esto se buscó con la Escuela de Planificación Económica y Social de la Universidad Nacional los candidatos y está a la espera las entrevistas que se realizarán el 18 de octubre y si es decisión del Director Ejecutivo contratar a una persona de estas el nombramiento se estaría realizando para el 01 de noviembre del 2011.
- 5) Estudio Técnico para la creación del puesto asignado a la Asesoría Jurídica, se está a la espera de la respuesta del Servicio Civil para completar el estudio técnico para ser enviado al Servicio Civil para la aprobación del mismo. El tiempo estimado es relativo, depende más de la Oficina del Servicio Civil, pero no es más de dos meses.

### **Registro Contable y presupuestario**

#### **Tareas realizadas**

- 1) Control y registro de activos de la DNN.
- 2) Elaboración del Presupuesto 2012

#### **Pendientes**

- 1) El registro de activos de la DNN al sistema SIBINET del Ministerio de Hacienda, se está a la espera de que ingresen a la DNN en la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.
- 2) Envío para aprobación de la CGR del presupuesto para el 2012

### **Archivo**

#### **Labores realizadas**

- 1) Toma de medidas para la conservación preventiva de los documentos: Instalación de aire acondicionado, mantenimiento de la estantería, instalación de dispositivo de control de humedad y temperatura.
- 2) Conformación del Archivo Institucional, Archivo Central y Archivo de Expedientes Notariales.
- 3) Normalización de los cuadros de clasificación de los archivos de gestión por el sistema ORFUAS (orgánico funcional y por asuntos).



- 4) Se implementó un control cruzado del préstamo de documentos mediante la utilización de la Boleta de préstamos de documentos y la Guía de Documentos Prestados.
- 5) Se implementó la descripción de documentación.
- 6) Elaboración de informe técnicos sobre espacio del Archivo Institucional.

**En trámite**

- 1) Diagnóstico del Sistema Archivístico Institucional

**Pendiente**

- 1) Elaboración informe técnicos notarios, de medición de humedad en el Archivo Institucional y de espacio disponible en el depósito esta unidad
- 2) Difusión e implementación de la Directriz de la Junta Administrativa del Archivo Nacional con las regulaciones técnicas sobre la administración de los documentos producidos por medios automáticos.
- 3) Capacitación al personal y CSN sobre Identificación de Documentos

**Proveeduría Institucional**

- 1) Implementación del sistema de firma digital.
- 2) Convenio Marco de Suministros de Oficinas.
- 3) Convenio Marco Limpieza.
- 4) Licitación Abreviada para Compra e Instalación de Aires Acondicionados.
- 5) Compra Directa para Compra de Tonner para Impresoras.
- 6) Compra Directa para Compra de Cámara de Enfriamiento.
- 7) Compra Directa de Antivirus.
- 8) Compra Directa para Soporte y Mantenimiento de Sistema DNN.
- 9) Compra Directa para Rótulo de la DNN en Monolito.
- 10) Implementación de controles para administración e implementación de una Bodega de Suministros Institucional.

**Tesorería**

- 1) Creación e implementación de un sistema para control de pagos a proveedores.
- 2) Inclusión de los Proveedores al sistema de Banca Empresarial.
- 3) Implementación de impresión automática de cheques.

**En trámite:**

- 1) Estudio técnico para la compra de vehículos institucionales.
- 2) Contratación Directa para la compra de estantería para el Archivo Institucional, Proveeduría, Contabilidad y sala de servidores.
- 3) Instalación de aires acondicionados para el área de Atención al Público y Abogados.

**Contrataciones pendientes:**

- 1) Contratación Directa para la adquisición de servicio de Hosting.
- 2) Contratación Directa para la compra de archivadores.
- 3) Contratación Directa para la compra de dos Cajas Fuertes.
- 4) Contratación Directa para la compra de carnés para los funcionarios de la DNN.
- 5) Contratación para la compra de Papel de Seguridad.
- 6) Contratación Directa para la compra y mantenimiento de extintores institucionales.
- 7) Contratación Directa para la compra de persianas para las oficinas de la DNN

**Coordinación de Trámite Notarial****1) Tramitación de expedientes**

Durante ese periodo de tiempo ingresó un total de 550 expedientes nuevos, en promedio 91.6 expedientes por mes. En el mismo lapso de tiempo, se resolvió un total de 597 expedientes, entre expedientes anteriores y nuevos, a razón de 99.5 expedientes por mes. Para efectos ilustrativos, le adjunto 4 informes generados por el sistema (elaborados por Cinthia Chacón).

**2) Fondo de Garantía Notarial**

Desde junio aproximadamente se inició una labor de gestión de cobro administrativo de dicho fondo, en el caso de notarios que presentaran un atraso de más de 20 cuotas, cantidad que se fijó como parámetro razonable inicial para ese proyecto. Durante la ejecución de ese proyecto, se contactó a 455 notarios morosos, de los cuales el 18.7% canceló totalmente lo adeudado mientras que el 5.3% canceló parcialmente. El restante 76% no atendió nuestro llamado o bien no canceló. En estos casos se procedió a la apertura de procedimientos de cese forzoso los cuales se encuentran en su mayoría aún en trámite. Asimismo, en muchos casos, cuando el notario ha sido notificado del proceso de cese

forzoso se ha puesto al día en la obligación. El monto total de lo recuperado mediante la gestión de cobro asciende a ¢22.006.398, oo (veintidós millones seis mil trescientos noventa y ocho colones). Si bien no se pudo lograr que el 100% se pusiera al día, el porcentaje de recuperación es muy considerable, aproximadamente 24% y se envía al gremio un importante mensaje respecto de la responsabilidad de mantener al día el pago del Fondo de Garantía. Se está valorando instaurar este proyecto de manera permanente (con un funcionario dedicado a ello) para que sirva como herramienta adicional a los procesos de cese forzoso, que en muchas ocasiones suelen ser menos efectivos. En esta labor participaron los fiscales notariales Jose Antonio Brenes, Joseph Rivera (quien ya no labora para la DNN) y Carlos Andrés Sanabria quien se encargó de dirigir las labores y elaborar una base de datos de control y seguimiento de la gestión de cobro. Se contó con el apoyo de la Licda. Kattia Altamirano Mora. Adjunto los reportes de pago emitidos por la base de datos montada por Don Carlos Andrés.

Como punto negativo, el Banco Nacional (BN Vital) experimentó fallas de comunicación en su sistema informático entre sucursales y la central, de manera que no cuentan con información en tiempo real del pago del fondo de garantía, lo cual redundaba en que no nos llega un reporte actualizado entorpeciendo aquellos trámites que requieren que el notario se encuentre al día. Como medida provisional se nos facilitó un contacto para la atención exclusiva de nuestras consultas por correo electrónico y teléfono, de manera que no detengamos la atención al público por culpa de la falta de información. En BN Vital, no han podido identificar el problema ni encontrarle solución, estamos a la espera de que logren avances en ese sentido.

Se le solicitó a BN Vital, desde junio que se nos facilitara un enlace electrónico en línea para obtener de manera automática y en tiempo real la información respecto del pago del fondo, pero ello se ha visto dificultado por los problemas antes señalados.

### **3) Fiscalización**

Esta Área ha sufrido constantes reveses que han dificultado el desarrollo de un plan organizado de fiscalización a nivel nacional. En mayo se contrataron tres fiscales, de los cuales uno de ellos, el Lic. Joseph Rivera, renunció en junio siguiente. Por otra parte, debido al procedimiento disciplinario del Lic. Carlos Quesada Montero, el fiscal José Antonio Brenes fue designado por el suscrito para asumir la representación judicial de la DNN ante el Juzgado Notarial en procesos disciplinarios. Esto dejó a la unidad de fiscalización con solo un funcionario en quien recayó la gestión de cobro administrativo del fondo de garantía

notarial y la tramitación de todos los procesos de depósito y recuperación de tomos de protocolo que dejó pendientes de resolver la antigua DNN del Poder Judicial. Igualmente, éste funcionario (Lic. Carlos Andrés Sanabria) se ha encargado de las pocas visitas de fiscalización que se han podido realizar con el apoyo circunstancial de don José Antonio Brenes, a saber, fiscalización a notarios de la zona sur, Golfito, Rio claro y zonas aledañas, fiscalización de los notarios de la empresa Grupo Q, intentos de fiscalización de los notarios De la Peña Rojas de Alajuela (buscados por el OIJ), y visitas a entidades como el Banco HSBC y Caja Costarricense del Seguro Social (préstamos hipotecarios). Finalmente, dichos funcionarios han realizado diversas visitas de recuperación de tomos de protocolo, algunas de ellas infructuosas debido a que no se logró localizar el tomo o la notaría. Por otra parte, en el mes de setiembre se contrató en propiedad a un nuevo fiscalizador quien ha pasado por un vasto proceso de inducción en las diversas áreas de la DNN y que actualmente se encuentra en capacitación en fiscalización (internamente) de manera que ya se ha incorporado a las labores de esa área. Como proyecto para los fiscales, les giré instrucciones para montar un plan de visitas de fiscalización a nivel nacional tomando muestras representativas por zona geográfica, para de esa manera poco a poco ir ampliando la cobertura de la fiscalización y sobre todo, enviando el mensaje al gremio de que la DNN avanza en esta labor, con intenciones no de perseguir y reprimir sino de formar, educar y apoyar a los notarios, pero ante incumplimientos graves, establecer las responsabilidades que la ley señala. Cabe advertir que el Servicio Civil envió ternas para nombrar en propiedad en los puestos de fiscales de Carlos Andrés Sanabria y José Antonio Brenes, sin embargo, la administración las rechazó y se elevó en apelación al Tribunal de Servicio Civil. Esto pone nuevamente en grave riesgo la fiscalización, pues de obligarnos a nombrar se perdería a dos valiosísimos elementos del equipo de trabajo que tienen la preparación, experiencia en las labores realizadas e identificación con los fines de la institución, teniendo que empezar de cero con los nuevos funcionarios. De ahí la urgencia planteada anteriormente por el suscrito de crear nuevas plazas de fiscales, que no se verían afectadas por las ternas de servicio civil, dado que esa institución accedió a no enviar nuevas ternas hasta tanto se culmine el proceso de cambio de especialidad de los puestos de esta Coordinación.

#### **4) Bases de datos**

En cuanto a lo que es la alimentación de la base de datos de notarios morosos en la presentación de índices notariales y los respectivos procesos disciplinarios, en este momento el ingeniero informático Haroldo Zamora está en proceso de pruebas de los archivos enviados por el Archivo Notarial para determinar si el sistema los puede cargar y

procesar. Sin embargo, ha dado varios errores que no permiten incluirlos en nuestra base de datos. Se está tratando de darle el formato y configuración adecuada para que el sistema los procese, más aún no se tiene una respuesta clara. En cuanto así sea, se estará informando a la Dirección Ejecutiva. Asimismo, se le solicitó al ingeniero Zamora realizar las gestiones necesarias para establecer un web service con el Archivo Notarial para contar con información en tiempo real sobre la presentación de índices notariales.

### **5) Atención al público**

Se han realizado importantes mejoras en la atención, de manera que de las sugerencias escritas y verbales efectuadas por los usuarios prácticamente todas son positivas y de felicitación, con excepción de aspectos no relacionados con la atención tales como la falta de parqueo, la incómoda ubicación de nuestra sede, el hecho de que el Banco Crédito de Plaza Freses no venda tomos de protocolo o que no contemos con un cajero humano del Banco de Costa Rica, aspectos que mayoritariamente no pueden ser resueltos hasta que contemos con edificio propio. En lo restante, a instancia del suscrito, el personal se ha esmerado en brindar una atención de calidad y cordialidad al usuario.

Relacionado con el punto anterior, se implementó el sistema de entrega de autenticaciones de firmas de notarios y de razones de apertura de tomos de protocolo en 20 y 5 minutos, respectivamente, lo cual ha sido recibido con gran beneplácito tanto por usuarios como por notarios, y que ha generado múltiples felicitaciones. Ello ha exigido del personal de atención al público, registro de notarios y call center una mayor celeridad y eficiencia, respondiendo a la altura de las circunstancias pese a las múltiples dificultades que se presentan. Igualmente, las certificaciones se están emitiendo en la medida de lo posible antes del plazo de 6 días anteriormente manejado, dependiendo de la complejidad de lo solicitado.

### **6) Prestación de servicios**

Durante el lapso del informe, se tramitaron 2914 autenticaciones, 1666 razones de apertura de protocolos y 250 certificaciones, lo cual ha generado ingresos por 73,290,000 colones aproximadamente.

#### **En trámite:**

En noviembre próximo se inicia un proyecto de actualización de expedientes de notarios mediante jornada extraordinaria, para lo cual se está montando un plan de trabajo que cuenta con la participación de 13 funcionarios y que durará aproximadamente un mes.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

**Acuerdo 2011-023-012**

- a) **Se tiene por presentado el informe de labores del Lic. Roy Jiménez Oreamuno.**
- b) **Trasladar dicho informe al Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez, Director Ejecutivo para su debido seguimiento. ACUERDO FIRME**

**2) Préstamo de activos en desuso a la Dirección General del Archivo Nacional.**

**El Lic. Rogelio Fernández Moreno** presenta para aprobación el préstamo de activos en desuso al Archivo Nacional. Comenta que hubiera sido preferible realizar el procedimiento para donar estos activos y poder sacarlos del inventario.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**

**Acuerdo 2011-023-013**

- a) **Se tiene por presentado de parte de la Administración el oficio DE-DNN-246 sobre el préstamo de activos en desuso al Archivo Nacional.**
- b) **Aprobar el préstamo de activos en desuso al Archivo Nacional según detalle adjunto en el Oficio DE-DNN-246. ACUERDO FIRME**

**ARTICULO OCHO: Asuntos de la Secretaría Administrativa.**

No hay.

**ARTÍCULO QUINTO: Asuntos Varios**

No hay

Se levanta la sesión a las diez horas con treinta minutos.

**Lic. Rogelio Fernández Moreno**  
**PRESIDENTE**

**Lic. Jaime Weisleder Weisleder**  
**SECRETARIO Ad Hoc**